

5101 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que en ejecución de sentencia, se anula la de 2 de febrero de 1998, en lo que afecta al nombramiento de don Santiago Pérez Pérez para el puesto de Secretaría de la Agrupación de Moraleja de Sayago-Alfaraz de Sayago (Zamora).*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede en Valladolid), ha dictado sentencia, con fecha 10 de diciembre de 2004, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1305/1998, seguido a instancia de don Ángel Berrocal García, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 2 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado», de 10 de junio) por el que se resuelve el concurso unitario de traslados de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en concreto, por la adjudicación del puesto de Secretaría de la Agrupación de Moraleja de Sayago-Alfaraz de Sayago a don Santiago Pérez Pérez.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Que estimando en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ángel Berrocal García, y doña Narbola Torres González, en su calidad de alcaldes y representantes de los municipios que conforman la Agrupación de Ayuntamientos Alfaraz de Sayago y Moraleja de Sayago respectivamente, frente a la resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 2 de febrero de 1998, publicada en el (Boletín Oficial del Estado del 10), por la que se resuelve el concurso unitario de traslados de funcionarios de la Administración Local, acordando adjudicar el puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Secretarías de Moraleja de Sayago-Alfaraz de Sayago (Zamora) a favor de don Santiago Pérez Pérez; debemos declarar y declaramos nula la mencionada resolución; debiendo excluirse a dicha persona del concurso; y ello sin hacer especial imposición de costas.»

Al objeto de llevar a cabo la total y completa ejecución de la citada sentencia, procede que por esta Dirección General se efectúe la anulación de la Resolución de 2 de junio de 1998, de la Dirección General de la Función Pública (Boletín Oficial del Estado, de 10 de febrero de 1998), en lo que afecta al nombramiento efectuado para el puesto de Secretaría de la Agrupación de Moraleja de Sayago-Alfaraz de Sayago.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Anular el nombramiento de don Santiago Pérez Pérez para el puesto de Secretaría, clase 3.ª de la Agrupación Moraleja de Sayago-Alfaraz de Sayago (Zamora), efectuado por Resolución de 2 de febrero de 1998 de la Dirección General de la Función Pública.

Madrid, 14 de marzo de 2005.-El Director General, Manuel Zafra Víctor.

5102 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que en ejecución de sentencia se formaliza el nombramiento de don Eduardo Quesada López para el puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Láchar (Granada).*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 1.ª ha dictado la sentencia 18/2001, en el recurso contencioso-administrativo n.º 4055/1996, seguido a instancia de doña Leonor M.ª Sánchez Carrión, contra la Resolución de 7 de octubre de 1996 de la Dirección General de la Función Pública por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de traslados de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Con rechazo de los motivos de inadmisibilidad propuestos, estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Francisco Pérez Vera, en nombre y representación de doña Leonor María Sánchez Carrión, contra la resolución de 7 de octubre de 1996 de la Dirección General de la Función Pública, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 15, por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicación del concurso ordinario de funcionarios de la Administración Local con habilitación

de carácter nacional referido al nombramiento efectuado por el Ayuntamiento de Láchar, declarando nulo por no conforme a derecho el procedimiento seguido y resolución dictada ordenando se retrotraigan actuaciones administrativas hasta el momento anterior a la resolución del recurso presentado por el coadyuvante el 9 de julio de 1996 a la propuesta efectuada por el Tribunal en 3 de julio de 1996, dándose audiencia a las partes previa a la resolución del mismo, continuándose los trámites hasta la resolución del concurso; sin expreso pronunciamiento en las costas del recurso.»

El Ayuntamiento de Láchar ha ejecutado la sentencia, mediante acuerdo de 26 de enero de 2005, aprobando la propuesta del Tribunal de Valoración, en la que se adjudica el puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Láchar a don Eduardo Quesada López.

Al objeto de llevar a cabo la total y completa ejecución de la citada sentencia, procede que por esta Dirección General se efectúe la formalización del correspondiente nombramiento y su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Formalizar el nombramiento de don Eduardo Quesada López para el puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Láchar (Granada).

Madrid, 14 de marzo de 2005.-El Director General, Manuel Zafra Víctor.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

5103 *ORDEN SCO/782/2005, de 18 de febrero, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 1, de Madrid, en el procedimiento ordinario n.º 184/2003, promovido contra la Orden SCO/1202/2003, de 5 de mayo, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de traslados voluntario para cubrir plazas de personal Facultativo Especialista de Área en los Servicios Jerarquizados del extinguido Instituto Nacional de la Salud.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 1, de Madrid, en el recurso número 184/2003, interpuesto por D.ª María Henar Borrego Pintado, contra la Orden SCO/1202/2003, de 5 de mayo (BOE del 16), por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de traslados voluntario para cubrir plazas de personal Facultativo Especialista de Área, en los Servicios Jerarquizados del extinguido Instituto Nacional de la Salud, convocado por Orden de 27 de noviembre de 2001 (BOE del 29),

Este Ministerio, conforme a lo establecido en la Orden de 27 de noviembre de 2001 (BOE del 29), dispone:

Primero.-Aprobar y hacer público, de conformidad con la Resolución Judicial y con las Bases de la Convocatoria del concurso de traslados voluntario de la especialidad de Anatomía Patológica, el destino definitivo adjudicado a la concursante:

M.ª Henar Borrego Pintado.

D.N.I. 12245418.

Puntuación: 90,60 puntos.

Hospital: H. C. Universitario de Valladolid (Valladolid).

Código de Hospital: 477113.

Segundo.-Dejar sin efecto, en base a lo anterior, las adjudicaciones siguientes efectuadas por Orden SCO/1202/2003, de 5 de mayo (BOE del 16).

Especialidad: Anatomía Patológica

Apellidos y nombre	Puntuación	Plaza adjudicada
Borrego Pintado, M.ª Henar.	90,60	Hosp. Río Carrión.
Parra Pérez, M.ª del Carmen.	102,60	Hosp. Clínico Universitario de Valladolid.

Tercero.-De conformidad con lo dispuesto en el punto 6 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre (BOE del 22), la toma de posesión de la adjudicataria del curso, se efectuará de forma simultánea a la de quienes accedan a las plazas como consecuencia de su participación en el proceso extraordinario de consolidación de empleo, establecido en los capítulos II y III de la citada Ley.

Madrid, 18 de febrero de 2005.-La Ministra, P.D. (Orden SCO/2475/2004 de 8 de julio, BOE de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

5104 *ORDEN SCO/783/2005, de 15 de marzo, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas, en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario como Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica.*

Por Orden 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. del 8 de diciembre), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden SCO/45/2004, de 2 de enero (B.O.E. del 20) a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición.

Por Orden SCO/1989/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 24), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de 28.01.05, publicada en los lugares previstos en las bases de la convocatoria. En la citada Orden se aprobó la resolución definitiva de la asignación de destinos por centros de gestión.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación, este Ministerio, resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Anatomía Patológica, a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.-Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en la fase de provisión, las plazas que se detallan en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.-La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto:

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Disposición adicional.

Con la publicación de esta Orden se determina la apertura del plazo de toma de posesión, para los concursantes que fueron adjudicatarios de plaza en la especialidad de Anatomía Patológica en el concurso de traslados voluntario convocado por Orden de 27 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 29 de noviembre).

Los concursantes indicados en el párrafo anterior, deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique esta Orden. No obstante, el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero de la misma área de salud; o en el de un mes, si pertenecen a distinta localidad y área de salud.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la resolución por la que se determine la apertura del plazo de toma de posesión.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de la prórroga que a su petición motivada se le hubiere concedido, perderá todos los derechos derivados de este concurso. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Disposición final.

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18, 20, 28071-Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAPyPAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 11.1. y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio).

Madrid, 15 de marzo de 2005.-La Ministra, P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.